Radicación Nro.2021-00104-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

En atención al memorial enviado vía correo electrónico, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual manifiesta desconocer la dirección física donde pueda residir y notificar personalmente a la demandada; se accede al emplazamiento de la señora VANESSA VARGAS OCAMPO Identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.144.182.687, de conformidad con lo establecido en el Art. 291 numeral 4º del Código General del Proceso, realizándose ello sin embargo conforme a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, es decir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Una vez vencido el término de dicho emplazamiento, si no comparece la parte emplazada, notifíquese al Curador Ad-litem que fuera designado dentro del presente proceso.

Notifíquese el presente auto a través de estado electrónico, insertándose copia de la providencia.

NOTIFÍQUESE.

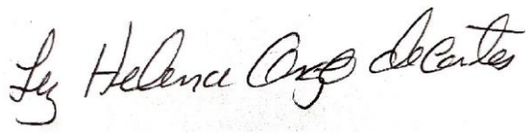

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 111 de hoy, 30 de junio de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**